

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación de 22 de julio de 2016 fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada Orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente Resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos del 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Delegada, M.^a Francisca Aparicio Cervantes.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
ABADÍAS SÁNCHEZ	M DOLORES	27****74Y	CEP DE LORA DEL RÍO	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2021
GARCÍA SALGUERO	VICTOR M.	74****88H	CEP DE SEVILLA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2021
MARTÍN ROMERO	ROSA M.	75****13A	CEP DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	SECUNDARIA A.C.S	31 de agosto de 2021
QUINTERO FERNÁNDEZ,	Mª PAZ	28****95D	CEP DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2021
SÁNCHEZ CONDE	M. JESÚS	28****48S	CEP DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ED. INFANTIL	31 de agosto de 2021
SÁNCHEZ MARTÍN-SAUCEDA	FRANCISCA	74****41W	CEP DE SEVILLA	SECUNDARIA A.C.S	31 de agosto de 2021